

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 05 de enero de 2024.



El Informe N° 0013-2024-UGRH-MPLC/TQPB, de fecha 05 de enero de 2024; Informe N°000004-2024-MPLC/OGA, de fecha 05 de enero de 2024, del Director de Administración y Finanzas; el Informe N° 007-2024-OGRH-MPLC, de fecha 05 de enero de 2024, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 001-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 04 de enero de 2024, del Gerente de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, el último párrafo del artículo 39°, indica: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas":

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 7 lo siguiente: "La entidad designará: al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC, de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN":

Que, la citada directiva, en su Capítulo V: Disposiciones Generales establece: 5.3 establece que el Área Usuaria presentara su requerimiento de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión a la Dirección de Administración, acompañando de 01 propuesta que contendrá el curriculum Vitae (...), justificando la necesidad del servicio y/o contratación, acorde al perfil profesional o técnico necesario y conforme al expediente técnico y/o cuadro de necesidades del proyecto, obra o actividad de mantenimiento a ejecutarse; 5.4. dicho requerimiento (que incluye la propuesta) será remitido a la Unidad de Recursos Humanos para su evaluación y calificación.5.5. La Unidad de Recursos Humanos procederá con la evaluación y verificación del Curriculum Vitae del postulante según los requisitos establecidos al cargo requerido por la Unidad Ejecutora, luego de verificada, evaluada y calificada y en caso de ser procedente la propuesta, la Unidad de Recursos Humanos remitirá el resultado de la evaluación según Cuadro N°01 a la Dirección de Administración quien solicitara a la Gerencia Municipal la designación mediante resolución en el caso de Residentes, Inspectores y/o Supervisores de obra, proyecto y/o actividad de mantenimiento; (...). 5.6. Con Resolución de designación de cargo (...), la Unidad de Recursos Humanos procederá a elaborar contrato de carácter temporal para los agentes responsables de obra, (...);

Que, mediante Informe N°000004-2024-MPLC/OGA, de fecha 05 de enero de 2023, el Director de Administración y Finanzas, remite el expediente de evaluación de personal de inversión elaborado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el mismo que mediante Informe N° 007-2024-OGRH-MPLC, de fecha 05 de enero de 2024, concluye que el Postulante Ing. Civil WILMER HUAMANI ARCE, con DNI N° 42617893 y con CIP N° 150033, si cumple los requisitos para ocupar el cargo de Residente de Obra 1, de acuerdo a la evaluación según directiva citada, en referencia al Informe N° 001-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 04 de enero de 2024, del Gerente de Infraestructura:

Que, con Informe N° 0013-2024-UGRH-MPLC/TQPB, de fecha 05 de enero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien remite evaluación de perfil profesional para el cargo de Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de la Convención, señalando que SI CUMPLE con el perfil profesional establecido en el MOF, así como en la Ley N° 31419 y su Reglamento, para dicho cargo, por lo que dispone se deba emitir acto resolutivo del Ing. WILMER HUAMANI ARCE, como ENCARGADO de la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°002-2024-MPLC/A, de fecha 02 de enero de 2024, mediante el cual se delega funciones Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. Civil <u>WILMER HUAMANI ARCE</u>, con DNI N° 42617893 y con CIP N° 150033, como RESIDENTE DE OBRA 1, del PIP: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA I.E. SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO", conforme a la solicitud y considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Ing. Civil WILMER HUAMANI ARCE, con DNI N° 42617893 y con CIP N° 150033, en el cargo de SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS de la Municipalidad Provincial la Convención.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan, debiendo elaborar el contrato del Ing. Civil <u>WILMER HUAMANI ARCE</u>, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC; asimismo, establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente de acuerdo a la









naH4



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 011-2024-GM-MPLC

envergadura de la obra. Expediente deberá estar en custodia de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su archivo y custodia en Escalafón, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC, es quien debe de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del perfil profesional para los cargos designados y encargados, es de responsabilidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

PCOM. Julio Wilbert Latorre Sotomayor
ONIV. 2859-105
OEFRATE AZUNICIPAL

CC/ Interesad Alcaldia GIP RR. HH OTIC Archivo JWLS